SAG
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:9229/2015

APRUEBA MONOGRAFÍA DE PROCESO Y EXCLUYE DEL REQUISITO DE HABILITACIÓN AL ESTABLECIMIENTO QUE INDICA

Santiago, 09/ 12/ 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755; modificada por la Ley N° 19.283; lo establecido en el artículo 3° del RRA N° 16, de 1963, el Decreto Nº 307, de 1979; modificado por el Decreto Nº 79, de 2005 y las Resoluciones Nº 557 de 1980, Nº 1992 de 2006, la Resolución Nº1233 de 2013, Nº 2388 de 2007, lo establecido en el punto 4 de la Resolución N° 3138 de 1999, de este origen, las facultades que me confiere la Resolución Nº 2433 de 2012 y

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, ha evaluado la monografía de proceso presentada por el interesado, cuyo análisis ha determinado que durante las etapas de elaboración del producto, éste ha sido sometido a algún tratamiento que elimina o disminuye el riesgo de introducción de enfermedades al país a un nivel aceptable y concordante con lo establecido en las exigencias sanitarias correspondientes.

RESUELVO:

1. Apruébese monografía de proceso y exclúyase del requisito de habilitación al establecimiento **Vafo Praha s.r.o.** que se encuentra ubicado en **Chrastany 94, 252 19 Rudná u Prahy, República Checa,** para exportar el siguiente producto a Chile:

   Brit Care Hypoallergenic Salmon & Rice Formula for Adult Cats with Demanding Coat Care (Alimento completo para Gatos)

2. Apruébese el rótulo de dicho producto en que se señala como composición del mismo la siguiente:

   Harina de carne de salmón, proteína de salmón, arroz, pollo deshidratado, salvado de arroz, grasa de pollo, manzanas deshidratadas, aceite de salmón, hígado de pollo, levadura de cerveza, manano-oligosacáridos, fructo-oligosacáridos, extracto de yucca Shidigera, caléndula, espino amarillo, vitamina A, D3, E, C, taurina, cloruro de colina, l-carnitina, niacina, biotina, manganeso, hierro, cobre, yodo, selenio, dl-metionina, arginina, l-lisina, hexametafosfato de sodio, omega 3, omega 6.

3. La presente resolución es de carácter provisorio y mantendrá su vigencia hasta que el establecimiento sea habilitado por el Servicio Agrícola y Ganadero.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución, el producto deberá cumplir con las exigencias respectivas de internación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

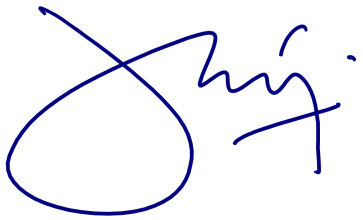

JOSÉ IGNACIO GÓMEZ MEZA
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD	Digital			

DGM/JAM/MSF

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC - Or.OC

División Protección Pecuaria - Paseo Bulnes N° 140

El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:http://custodiafirma1512.acepta.com/v01/50c10b257cf86b50c17af41d80d067743514e7b1